Radicado D 2025070003544

Fecha 04/08/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOCITIA Republica de Colombia



DECRETO

Por el cual se reconoce una asignacion salarial por titulo de Magister a un educador financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995 el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de 6 2 3 Administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello realizará concursos efectuara los nombramientos del personal requerido administrara los ascensos sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios preferiblemente entre los limitrofes sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos trasladar encargar dar licencias otorgar comisiones permisos conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2025 se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025 el Departamento Administrativo de la Funcion Publica modifico la remuneración de los servidores publicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar basica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

El articulo 1 del Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025 dispone en su paragrafo 2° que El titulo de especialización maestria y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado 2 del Escalafon Docente debera corresponder a un area a fin a la de su formacion de pregrado o de desempeño docente o en un area de formacion que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes

El paragrafo 3 Ibidem El nominador expedira el correspondiente acto administrativo motivado en el que se reconocera o negara la asignacion salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al mismo el titulo de especializacion maestria o doctorado para el grado dos El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificacion en la asignacion básica mensual y no implica reubicacion de nivel salarial ni ascenso en el escalafon docente. Los efectos fiscales seran a partir de la acreditacion legal del requisito

El paragrafo 4 Ibidem Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en periodo de prueba vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002 recibiran la asignación basica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafon en el que seria inscritos en caso de superar el periodo de prueba En ningun caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafon nacional docente

El (La) educador (a) **JIMENEZ MUÑOZ YAIR DANILO**, identificado (a) con cedula de ciudadania **1 060 990 789**, **LICENCIADO EN MATEMATICAS** vinculado (a) en **Propiedad**, ubicado (a) salarialmente en el **Grado 2 Nivel A**, mediante escrito radicado numero **ANT2025ER031346** del **29 de junio de 2025**, solicito la asignación salarial de acuerdo a su nuevo titulo de **Magister** y para tales efectos aporto el titulo de **MAGISTER EN EDUCACION MATEMATICA**

De conformidad con el Decreto Ley 1278 de 2002 y el articulo 1° del Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025 este titulo corresponde a un area afin, considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes

Por lo antes expuesto el Secretario de Educacion

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Reconocer la asignación salarial por titulo de MAGISTER EN EDUCACION MATEMATICA, al educador (a) JIMENEZ MUÑOZ YAIR DANILO, identificado (a) con cedula de ciudadania 1 060 990 789, vinculado (a) en Propiedad, bajo el Decreto Ley 1278 de 2002 asignación en el Grado 2 Nivel A con titulo de Magister

ARTICULO SEGUNDO Este reconocimiento no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafon docente Tampoco implica nombramiento en propiedad ni acreditacion del programa de pedagogia en el caso de los profesionales no licenciados ni inscripcion en el escalafon docente

ARTICULO TERCERO El presente Acto Administrativo surte efectos fiscales a partir del **29 de junio de 2025,** y su pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal

ARTICULO CUARTO Contra el presente Decreto procede el recurso de reposicion ante el Secretario de Educación dentro de los diez (10) dias habiles siguientes a la notificación personal o por aviso

ARTICULO QUINTO Para los efectos legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales y Direccion de Talento Humano para lo de su competencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Hernan Dario Quiceno Molina Auxiliar Administrativo	Han ()	23 Julio 2025
Monica Mana Beltran Montoya Lider Escalatón Docente	Murica Beltran M	23 Julio 2025
Oscar Felipe Velásquez Munoz / Daniel Felipe Ossa Sanchez Abogados Asuntos Legales	Janual Bu Southy	29/03/1025
Mana Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales	Lub	30107125
Harmson Andrés Franco Montoya Director Talento Humano	7th levet	26 o7 Z5
Adnan Alexander Castro Álzate Subsecretano administrativo	A	30-1 25
	Heman Dano Quiceno Molina Auxiliar Administrativo Monica Mana Beltran Montoya Lider Escalafón Docente Oscar Felipe Velásquez Munoz / Daniel Felipe Ossa Sanchez Abogados Asuntos Legales Mana Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales Hamson Andrés Franco Montoya Director Talento Humano Adnan Alexander Castro Álzate Subsecretano	Heman Dano Quiceno Molina Auxiliar Administrativo Monica Mana Beltran Montoya Lider Escalafón Docente Oscar Felipe Velásquez Munoz / Daniel Felipe Ossa Sanchez Abogados Asuntos Legales Mana Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales Harrison Andrés Franco Montoya Director Talento Humano Adnan Alexander Castro Álzate Subsecretano